

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00700

La parte demandante este a lo resuelto en auto de 16 de junio de 2021 que terminó el proceso por pago total de la obligación, providencia que se cobró ejecutoria. Téngase en cuenta la manifestación efectuada por la parte demandante respecto a no tener en cuenta la solicitud de ampliación de medidas cautelares petitionada el 13 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48ba02bb587917d792e3ced17a8ca0cfbf3af8cf7fd598906dd425060eb09c20

Documento generado en 30/08/2021 04:15:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>